



**J. Ricardo Fuentes G.**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

Ciudad de México, a 07 de julio de 2020  
Oficio N° CCM/PA/JRFG/C19-054/20

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 5 fracción I, 82, 95 Fracción II y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y al numeral 50 del Acuerdo CCMX/IL/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de manera respetuosa, **sírvase enlistar en el Orden del Día de la próxima Sesión de la Comisión Permanente a efectuarse el día 15 de Julio del año en curso**, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución bajo el siguiente título:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CAPIATAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DENOMINADA COVID 19.**

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto al presente la iniciativa referida.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Jesús Ricardo Fuentes Gómez*

0B78D5F97557491...

**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez; integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción XLV Bis y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Pleno la siguiente : **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CAPIATAL** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. DE LAS DIRECTRICES ESPECIALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID 19.**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estableció directrices especiales respecto a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos frente a la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) respecto a las acciones sanitarias de atención a la misma y facilitar la atención médica y medidas implementadas sobre todo a poblaciones de atención prioritaria.

Dentro de estos grupos de atención prioritaria, por su condición de vulnerabilidad de acuerdo con la definición de la Oficina del Alto Comisionado, destacan las poblaciones indígenas por sus particularidades y mecanismos desde su práctica autonómica, libre determinación y aspectos bioculturales y lingüísticos.

De igual manera, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe emitió una declaración el pasado mes de marzo, en la cual menciona las condiciones de vulnerabilidad de los pueblos indígenas de la región enfatizando lo siguiente:

DS  
JRFG



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

- Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, por su misma condición de aislamiento, cuentan con sistemas inmunológicos mucho más frágiles frente a agentes patógenos externos;
- Las poblaciones indígenas que habitan en centros urbanos, en su mayoría están ubicadas en barrios marginales, sin acceso a servicios básicos de agua o alcantarillado, entre otros;
- Muchos Pueblos Indígenas perdieron o debilitaron sus sistemas de vida originarios, cambiando sus patrones alimenticios, lo que derivó en un cambio de sus perfiles epidemiológicos y la aparición de nuevas enfermedades como la diabetes, presión alta, disfunciones gástricas, cáncer, etc.
- En muchas regiones del continente, principalmente en tierras bajas, se está enfrentando la mayor epidemia de dengue y malaria, lo que afecta seriamente a las comunidades indígenas, por las condiciones climáticas y territoriales.

Llama fuertemente la atención, la situación de las comunidades indígenas que habitan en regiones urbanas del continente, las cuales muestra, según la declaración antes citada, una alta vulnerabilidad frente a la pandemia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Resolución 1/2020, propone medidas especiales para grupos de personas en situación de vulnerabilidad en los numerales 38 y 39, los cuales resuelven:

DS  
JRFG

***38. Considerar los enfoques diferenciados requeridos al momento de adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los grupos en situación de especial vulnerabilidad al momento de adoptar medidas de atención, tratamiento y contención de la pandemia del COVID-19; así como para mitigar los impactos diferenciados que dichas medidas puedan generar.***

***39. Promover desde las más altas autoridades la eliminación de estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir sobre ciertos grupos de personas a partir del contexto de pandemia.***

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el artículo 5, incisos a, b, c y d, menciona el deber de los estados y gobiernos de reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales, propios de los pueblos indígenas y que deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se plantean de manera individual y colectiva, que se relacionan con pueblos indígenas; al mismo tiempo se deberán aportar, con la participación de los pueblos indígenas interesados, medidas



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

encaminadas para desarrollar soluciones a las dificultades que experimentan dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y trabajo.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La pandemia que actualmente padecemos a mundial ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID 19, ha obligado a implementar una serie de medidas sanitarias, que han impactado en diversos ámbitos de la vida cotidiana de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Se han modificado las actividades económicas, sociales, culturales e institucionales, teniendo consecuencias que permiten establecer acciones de mitigación integral frente a la pandemia sobre todo beneficiando a los grupos sociales de atención prioritaria.

Sin embargo, en días pasados, en la Secretaría de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se tomó la decisión de modificar diversos programas sociales, proyectos culturales y de comunicación indígena, en función de los ajustes presupuestales realizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, derivado de la emergencia sanitaria.

Uno de los proyectos que sufrió ajustes sensibles a la baja respecto al nivel presupuestal y reducción de personal de honorarios, así como al personal operativo, es el denominado **“TOTLAHTOL RADIO-NUUESTRA PALABRA”**, dicho proyecto fue inaugurado el pasado 11 de octubre del 2019 y dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran:

- **La promoción de los derechos humanos, así como promover, fortalecer, desarrollar y difundir las diferentes manifestaciones culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.**
- Propiciar la difusión de los derechos humanos.
- Promover los valores artísticos y culturales.
- Dar voz a las personas con discapacidad
- Proteger la libertad de expresión
- Dar cuenta de las leyendas urbanas y de sus recintos
- Hacer visibles los problemas de la ciudad, pero también sus soluciones.
- **Enfatizar la no discriminación.**
- **Promover la diversidad lingüística.**
- Abordar los temas de los derechos reproductivos, étnicos, ideológicos y culturales.
- Expresar la pluralidad de las ideas de manera incluyente, la diversidad cultural y sexual

DS  
JRFG



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

- Contar con programación para los niños.
- Propiciar la participación de todos los grupos sociales.
- **Dar a conocer los diferentes programas de gobierno.**
- **Informar sobre los trabajadores migrantes**
- **Brindar capacitación en producción radiofónica.**
- **Brindar capacitación sobre lenguas indígenas.**

Bajo este contexto, tanto los responsables del proyecto, así como el personal operativo, venían realizando acciones específicas bajo esquemas de comunicación intercultural y pertinencia cultural respecto a diversos formatos informativos traducidos a diversas lenguas maternas desde el comienzo de la pandemia, dichas acciones van desde la generación de aproximadamente 1600 spots informativos, 476 cápsulas radiales, más de 60 programas de radio orientada especialmente a informar, sensibilizar y dar voz a los pueblos indígenas de la ciudad traducidos en diversas lenguas como el Náhuatl, Mixe y el Zapoteco, que son las más habladas en la Ciudad, sólo durante el transcurso de la pandemia.

Durante el tiempo de operación de dicho espacio radiofónico institucional perteneciente a la SEPI, se han generado vínculos de colaboración con el Programa Universitario “México Nación Pluricultural” de la Universidad Nacional Autónoma de México, investigadores del Colegio de San Luis, así como de la Dirección del Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Dentro de las estrategias de vinculación con comunidades indígenas residentes, está la emisión de mensajes en lenguas maternas como una forma de comunicación de dichas comunidades, dando pie al ejercicio pleno de los derechos lingüísticos plasmados en nuestra Constitución local, así como en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

## CONSIDERANDOS

I. La Constitución de la Ciudad de México reconoce en su artículo 58, numeral 1, la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, sustentada en sus pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes.

II. El Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, le otorga las siguientes atribuciones a la Secretaría de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

DS  
JRFG



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

***Artículo 39. A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.***

Para el caso que nos atañe, la fracción XI del presente Artículo faculta a dicha Secretaría a:

***Artículo 39. (...)***

***(...)***

***XI. Promover y fortalecer el acceso de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones en sus lenguas indígenas;***

III. La Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, establece en el Artículo 34, numerales 1º, 2º y 3º, la salvaguarda de los derechos lingüísticos y la pertinencia cultural en la administración pública sobre el diseño de las acciones y programas de gobierno, así como la accesibilidad de estos con pertinencia intercultural.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PROMUEVA Y FACILITE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD, EN LOS ESPACIOS RADIOFÓNICOS CON LOS QUE ESTA SECRETARÍA CUENTA, CONSERVANDO AL PERSONAL QUE GENERA, COORDINA Y FACILITA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN CULTURALMENTE ADECUADA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "TOTLAHTHOL RADIO"; CONSIDERANDO QUE LA POBLACIÓN INDÍGENA RESIDENTE ES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y SEÑALANDO LA NECESIDAD DE CANALES DE**

DS  
JRFG



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

## COMUNICACIÓN INTERCULTURAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DENOMINADA CAUSADA POR EL SARS-COV2-COVID 19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ocho días de julio de dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

*Jesús Ricardo Fuentes Gómez*

0B78D5F97557491...

---

**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**